



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002681-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a qué actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 856 aprobada por el Pleno de 12 de junio de 2013, así como los resultados de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 2 de junio de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002480, PE/002504, PE/002517, PE/002520, PE/002532, PE/002537, PE/002539, PE/002540, PE/002546, PE/002548, PE/002572, PE/002582, PE/002597, PE/002601, PE/002616, PE/002618, PE/002619, PE/002631, PE/002641, PE/002642, PE/002644, PE/002645, PE/002658, PE/002668, PE/002671, PE/002672, PE/002681, PE/002682, PE/002683, PE/002685, PE/002689, PE/002695, PE/002708, PE/002770, PE/002772, PE/002774, PE/002775, PE/002779, PE/002785 a PE/003549, PE/003551, PE/003554 a PE/003556, PE/003562 a PE/003565, PE/003576 a PE/003587, PE/003592 a PE/003594, PE/003604 a PE/003610, PE/003612 a PE/003614, PE/003616, PE/003619, PE/003620, PE/003622, PE/003624, PE/003630, PE/003633, PE/003645, PE/003646, PE/003649, PE/003657, PE/003659, PE/003662 y PE/003671, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./0902681, formulada por D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 856 aprobada por el Pleno de 12 de junio de 2013.

La Junta de Castilla y León trasladó inmediatamente al Gobierno de España la mencionada resolución después del referido Pleno, con fecha 20 de junio de 2013, por el Consejero de la Presidencia a la Vicepresidenta y Ministra de la Presidencia y al Ministro de Hacienda y Administraciones públicas, solicitando que se informara al Gobierno regional de cuantas decisiones se adoptaran en cumplimiento de la citada Resolución.

Además de la resolución aprobada en las Cortes de Castilla y León, el Gobierno regional y los representantes políticos de Castilla y León en las Cortes Generales, han participado de forma insistente, en las distintas fases de la tramitación de esa norma



estatal, emitiendo distintas alegaciones y sugerencias, para intentar conseguir que la futura Ley no afectara de forma negativa a los intereses de la Comunidad Autónoma.

Durante la tramitación de la LRSAL ha sido la primera vez que la Junta de Castilla y León ha adoptado un Acuerdo formal reclamando, vía enmienda en la tramitación parlamentaria, determinadas modificaciones de la mencionada Ley.

Respecto de la respuesta del Gobierno de España, no se hizo directa y expresamente, si bien en el texto normativo definitivo finalmente se modifican algunas de las cuestiones controvertidas que aparecían en los distintos borradores del Anteproyecto de Ley y que afectaban de forma importante a la Comunidad Autónoma y a la administración local.

Gracias al seguimiento efectuado y a la insistencia se logró cambiar las siguientes cuestiones claves:

- Eliminar el concepto del coste estándar y sustituirlo por el de coste efectivo para la valoración de las competencias.
- Eliminar la conceptualización del término de competencia impropia de las entidades locales en materias de Educación y Sanidad.
- Se elimina toda referencia al traspaso obligatorio de competencias de los municipios con insuficiente capacidad de gestión a las Diputaciones Provinciales.
- Se elimina la intervención temporal por 5 años por las Diputaciones Provinciales si un servicio municipal no cumple los parámetros del coste estándar o es ineficaz su coste.
- Se reconoció la peculiaridad de Castilla y León respecto del mantenimiento por los municipios de los Consultorios médicos locales, arbitrando fórmulas de coordinación por las Diputaciones Provinciales.
- Se amplió el plazo para la asunción por las Comunidades Autónomas de los Servicios Sociales que prestan los municipios.
- Se amplió el plazo para la justificación y presentación de las cuentas por las Entidades Locales Menores.
- Se elimina la consecuencia por la implantación de Planes económicos financieros de los municipios de eliminar las Entidades Locales Menores cumplidoras.

Valladolid, 24 de junio de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.